



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

En la Sesión que el Pleno Ordinario que este Ayuntamiento celebró el día 21 de junio de 2018, se adoptó por Unanimidad (9 votos) de los asistentes, entre otros, el Acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de junio de 2018, y en armonía con el mismo,

Visto el expediente instruido para la regularización y adjudicación de la concesión administrativa por el uso anormal en dos calles o viales públicos de Castejón, por un ramal ferroviario de conexión entre el apartadero de Castejón y el RFIG.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de Trenes de Navarra, SA, por ser la mejor oferta a la vista de la puntuación obtenida tanto de la parte técnica, en base al informe que consta en el expediente de contratación, que contiene la argumentación de dicha puntuación y, la puntuación obtenida en la oferta económica presentada, por un canon anual de 45.977,25 euros, al haber obtenido la puntuación de 50 puntos.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1º.- Adjudicar a Trenes de Navarra, S.A, la concesión administrativa por el uso anormal en dos calles o viales públicos de Castejón, por un ramal ferroviario de conexión entre el apartadero de Castejón y el RFIG, con el objeto de sacar la producción de elementos rodantes de la fábrica de producción de TRENASA a la citada RFIG, en:

a) Vial público del Polígono Industrial Comarcal de Castejón (Finca 4270 del folio 77 y tomo 3626, parcela procedente del Proyecto de Parcelación del citado Polígono (aprobado el 24.06.2013) que se describe:

“ En su parte central, a la altura de la parcela 4.1 y 5.9 del Polígono Industrial, y en sentido Norte-Sur, se ve atravesada por un infraestructura ferroviaria denominada “Ramal Ferroviario de conexión entre la parcela 4.1 (TRENASA) y la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) del apartadero de Castejón”, conexión autorizada por resolución de 5 de junio



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

de 2007, del Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Dicha infraestructura, cuya ejecución fue autorizada mediante Resolución 788DGE/2012, de 11 de abril, del Director General de Empresas e Innovación, consiste en el propio ramal ferroviario, que da acceso a la parcela industrial 4.1 desde el apartadero de la RFIG, y ocupa una superficie de 630 m2 aproximadamente, representándose su ubicación en el plano P-4 de este Proyecto”

b) Calle Jerónimo Marco.

El conjunto de la ocupación anormal se describe: Un ramal principal que comienza en la nave de CAF-TRENASA, que atraviesa con cuatro vías hormigonadas el vial del Polígono Industrial Comarcal de Castejón ocupando una superficie total de 628,15 m2 ; a continuación las vías se unifican en una sola que transcurre por terrenos de CAF-TRENASA junto a la calle Victoriano Ruiz y cruza la finca Berdovi hasta llegar a la calle Jerónimo Marco en que vuelve a ser hormigonada para cruzar las aceras y calzada de la citada calle con una ocupación de 175,17 metros2 hasta los terrenos de ADIF, lo que hace un total de 803,32 m2.

Por un canon anual de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos (45.977,25 euros), de conformidad con la oferta presentada y el Pliego de Condiciones, en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el mismo y, en base al informe que consta en el expediente, su oferta ha obtenido la puntuación de 50 puntos, por un periodo de 75 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2.- Requerir a Trenes de Navarra, SA, para que en el plazo de 15 días naturales presente, la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 83.595 euros y la póliza de responsabilidad civil en los términos expuestos en el apartado 8 del pliego.

3.- Facultar a la Teniente de Alcalde, para formalizar, en su caso, el documento administrativo de Formalización de Contrato, en dicho plazo, de conformidad con el apartado 23 del Pliego, pudiendo elevarse a escritura pública si lo solicita el contratista siendo a su cargo los gastos que se originen.

4.- En su caso, una vez constituida la garantía definitiva, se proceda a la devolución de la garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el apartado 18 del Pliego.

5.- Trasladar el presente Acuerdo a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.

6.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, junto con el informe técnico que obra en el expediente de contratación, con indicación de los recursos que procedan.

7.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 26 de junio de 2018.

LA TENIENTE ALCALDE.

LA SECRETARIA

Fdo. Cristina Ros Ruiz

Fdo. M^a Carmen Chueca Murillo